



CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, REPRESENTADO POR EL ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", Y POR EL **C. JESÚS ALBERTO ROMO LUZANILLA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DECLARA:

- A) CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42, FRACCIÓN I, 43 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 1° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ÉSTA ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, PARTE INTEGRANTE DEL ESTADO MEXICANO, CON TERRITORIO Y POBLACIÓN, LIBRE Y SOBERANO EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, CONSTITUIDO COMO GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR.
- B) QUE ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS DEL PAÍS, DEDICADO A SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA LA LEY Y COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR CONDUCTO DE QUIEN LO REPRESENTA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SFG931220553, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- C) QUE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUIRENTE, CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA COMPROMETER LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, EJERCICIO 2018.
- D) QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL, SE LLEVARÁ A CABO LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EL ÁREA SOLICITANTE DESIGNE EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE PRECISAN.
- E) QUE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, RADICA EN EL ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 11 FRACCIÓN VIII Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
- F) QUE SU REPRESENTANTE, EL ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA



SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, EXPEDIDO POR EL C. LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL 01 DE MAYO DEL 2018.

- G) QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE ANUENCIA NÚMERO 30, MISMA QUE FORMA PARTE DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO 05, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DURANTE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE JULIO DE 2018.
- H) QUE EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CITADO EN EL INCISO ANTERIOR, TIENE COMO FUNDAMENTO LOS SUPUESTOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 53, FRACCIÓN I.
- I) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS OFICINAS DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN ISABEL LA CATÓLICA ENTRE IGNACIO ALLENDE Y NICOLÁS BRAVO, COL. CENTRO, 2DO. PISO, CÓDIGO POSTAL 23000, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

- A) SER UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y SU NOMBRE CORRECTO ES COMO HA QUEDADO SEÑALADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- B) QUE ACREDITA SU EXISTENCIA JURÍDICA CON EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 1489, DEL LIBRO 05, DEL AÑO 1984, DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; CON CURP NÚMERO ROLJ840307HBSMZS02; Y CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON EL NÚMERO 0202069200995.
- C) QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ROLJ840307LRA; QUE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA DEBIDAMENTE REGISTRADA ES: "OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA"; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- D) QUE SE ENCUENTRA EN PLENO USO DE SUS DERECHOS CIVILES; QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR; Y QUE NO SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- E) QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CON EL NÚMERO BCS-SADRM-P1682-07-18.
- F) QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- G) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO; VALIDAR LAS GARANTÍAS DE LOS MISMOS; Y EN



SU CASO, PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN NECESARIA PARA LAS PARTIDAS QUE LO REQUIERAN Y QUE ASÍ SE HAYAN SOLICITADO.

- H) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE PRIMERA #326 ENTRE CALLE TODOS SANTOS Y BOULEVARD COLOSIO; COLONIA BELLAVISTA; CP. 23050; EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; TELÉFONO 612 157 3171 Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA jrlconstrucciones2004@hotmail.com

DECLARACIÓN CONJUNTA:

ÚNICA.- LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN, RECONOCIENDO SABER Y COMPRENDER EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESANDO SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE MEDIE ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO, PARA SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TRES PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SAN LUIS GONZAGA, MUNICIPIO DE COMONDÚ, EL DÁTIL Y SAN JOSÉ DE GRACIA, MUNICIPIO DE MULEGÉ.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

LOS SERVICIOS TENDRÁN LAS CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN Y CONTENIDOS SOLICITADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y PROPUESTOS POR "EL PRESTADOR", EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA COTIZACIÓN QUE FUE ANALIZADA AL FORMULARSE EL DICTAMEN QUE RESPALDA LA **ANUENCIA NÚMERO 30**, CONTENIDA EN EL **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO 05**, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DURANTE LA **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA EL **13 DE JULIO DE 2018**, CUYAS PARTIDAS SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

A
B

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL
PRESUPUESTO ESTATAL - EJERCICIO 2018

PARTIDA	UNIDAD	CONCEPTO	CANT.	PRECIO	IMPORTE
1	LOTE	REHABILITACIÓN DE GENERADOR OLYMPIAN GEP-44 DE 3 CIL. CON UNA POTENCIA DE 32 KW (35.2 KVA) EN USO PRIMARIA. INCLUYE INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE DIÉSEL, CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	1	53,419.28	53,419.28
2	LOTE	REHABILITACIÓN DE PLANTA DIÉSEL MARCA CUMMINS DE 60 KW EN EMERGENCIA. INCLUYE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS	1	45,000.00	45,000.00
3	LOTE	REHABILITACIÓN DE GENERADOR OLYMPIAN DE 125 KW. INCLUYE CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS	1	38,016.00	38,016.00
				SUBTOTAL	136,435.28
				IVA	21,829.64
				TOTAL	158,264.92

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", PAGARÁ A "EL PRESTADOR" CONTRA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A ENTERA SATISFACCIÓN, LA CANTIDAD DE **\$158,264.92** (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.), DE LOS CUALES \$21,829.64 (VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 64/100 M.N.) CORRESPONDEN AL 16% POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

SE HACE CONSTAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SE REALIZARÁ EN EL SITIO EN DÓNDE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN SAN LUIS GONZAGA, MUNICIPIO DE COMONDÚ, Y EN EL DÁTIL Y SAN JOSÉ DE GRACIA, MUNICIPIO DE MULEGÉ.

QUINTA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SEXTA.- DEL PAGO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CONTRA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

PREVIO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE PRESENTARÁ EL COMPROBANTE FISCAL PARA SU TRÁMITE EN EL DOMICILIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, UBICADO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL, SITO EN CALLE ALLENDE



#1486, ENTRE MELITÓN ALBAÑEZ Y ENSENADA; FRACCIONAMIENTO PERLA; CP. 23000; EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; NÚMERO TELEFÓNICO (612) 123 9400, EXTENSIÓN 04135; Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA acegar_leo@hotmail.com

ADICIONALMENTE SERÁ PRESENTADO EN IMPRESO DUPLICADO AL USUARIO PARA SU SELLADO, A EFECTO DE ACREDITAR EL SERVICIO RECIBIDO, UN TANTO DEL DUPLICADO SERÁ PARA "EL PRESTADOR" Y EL SEGUNDO TANTO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, LA CUAL SE DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA MENSUAL.

EL TRÁMITE DE PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE UN PLAZO DE 5 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA, ACREDITANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y SE EFECTUARÁ BAJO LOS MECANISMOS INTERNOS DE PAGO, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: A) MEDIANTE SPEI O A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA; B) POR CADENAS PRODUCTIVAS; C) CREDIPROVEEDORES; O D) MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A FAVOR DE "EL PRESTADOR".

SÉPTIMA.- DE LA FACTURACIÓN.

EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DEBERÁ(N) EXPEDIRSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

RFC: SFG 931220 5S3.

DOMICILIO: ISABEL LA CATÓLICA Y ALLENDE; COLONIA CENTRO
C.P. 23000; LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

ADEMÁS, EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DEBERÁ(N) CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- NÚMERO DE CONTRATO.
- Y, SEGÚN PROCEDA, NÚMERO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, NOMBRE, CARACTERÍSTICAS Y TODA AQUELLA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PERMITA IDENTIFICAR EL (LOS) SERVICIO(S) QUE SE PRESTA(N), COINCIDIENDO CON EL(LOS) OFERTADO(S).

EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DEBERÁ(N) CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES Y CON LA PREVIA VALIDACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS Y AUTORIZACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DEL PAGO POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUIEN REMITIRÁ LA CONSTANCIA DE LIBERACIÓN RESPECTIVA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE MANERA PREVIA HABRÁ DE COTEJAR CON "EL PRESTADOR" LA FACTURA ANTES DEL TIMBRADO, PARA VALIDAR LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) ENTREGADO(S) POR "EL PRESTADOR" PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DENTRO DE



LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. "EL PRESTADOR" CONTARÁ CON UN PERIODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO PARA PRESENTAR EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) CON LAS CORRECCIONES. DICHO TÉRMINO NO SE CONTARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS QUE SE CONTEMPLA PARA REALIZAR EL PAGO.

"EL PRESTADOR" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN EL CASO DE NO PRESENTAR EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) CON LAS CORRECCIONES, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LE RETENDRÁ LOS PAGOS HASTA EN TANTO SE SUBSANEN ÉSTAS, SITUACIÓN POR LA CUAL SE SUSPENDERÁ EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO Y SE INICIARÁ CUANDO SE PRESENTEN A SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESTADOR DE SEGUIR SUMINISTRANDO LOS INSUMOS, EN TANTO SE REGULARIZA DICHA SITUACIÓN.

OCTAVA.- DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA LA ESTRICTA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A LA LIC. LEONOR ACEVEDO GARCÍA, CON CARGO DE DIRECTORA DE APOYO ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL, QUIEN SERÁ LA RESPONSABLE A NOMBRE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIENDO ESTAS DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

- A) INTEGRAR EL EXPEDIENTE QUE CONTENGA, LA NECESIDAD O SOLICITUD DE RECIBIR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ACOMPAÑADO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, RESGUARDOS EN CASO DE ACTIVOS, CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO EN SU CASO, ACTA DE FINIQUITO Y DE EXTINCIÓN DE DERECHOS.
- B) ELABORAR, TRAMITAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- C) CUANTIFICAR, REQUERIR, Y APLICAR EN SU CASO, LAS PENALIDADES POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, CON CARGO A "EL PRESTADOR".
- D) DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE "EL PRESTADOR", GENERAR Y CUSTODIAR LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA.
- E) INTEGRAR EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSERVAR EN FORMA ORDENADA Y SISTEMÁTICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CONTRACTUALES, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.
- F) NOTIFICAR A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DE LA OMISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL (DE LOS) SERVICIO(S), PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
- G) INFORMAR A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MOMENTO OPORTUNO EN EL CUAL SE MATERIALIZA EL SUPUESTO DE DAR POR LIBERADAS LAS GARANTÍAS.



PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ESTABLECE COMO DOMICILIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EL UBICADO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO, DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL, SITO EN CALLE ALLENDE #1486, ENTRE MELITÓN ALBAÑEZ Y ENSENADA; FRACCIONAMIENTO PERLA; CP. 23000; EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; NÚMERO TELEFÓNICO (612) 123 9400, EXTENSIÓN 04135; Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA acegar_leo@hotmail.com

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PRESTADOR" COMO JEFE Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PRESTADOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O CONTRA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES Y MARCAS.

"EL PRESTADOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE PUDIERA REPRESENTAR EL RECLAMO O VIOLACIÓN A DERECHOS DE PATENTE, MARCA O EXCLUSIVIDAD, LIBERANDO DESDE ESTE MOMENTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE RESPONDER FRENTE AL MISMO, TERCEROS, SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, POR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

DÉCIMA TERCERA.- FIANZA.

SE EXCEPTÚA A "EL PRESTADOR" LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES



DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL PRESTADOR".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR", EN CUYO CASO EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE GENERADO EL INCUMPLIMIENTO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PRESTADOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PRESTADOR".

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PRESTADOR" DENTRO DICHO PLAZO.

- III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE REPUSIERAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO PODRÁ QUEDAR SIN EFECTO. PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SEGÚN ARTÍCULO 64, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS, ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÁ ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL.



DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PRESTADOR".

POR LA OMISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ PROGRAMADOS EN EL PLAZO ESTIPULADO, SE APLICARÁ A "EL PRESTADOR" UNA PENA DEL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE MORA DEL VALOR DE LOS SERVICIOS OMITIDOS.

DÉCIMA OCTAVA.- PAGOS EN EXCESO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "EL PRESTADOR", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". PARA SU EXIGENCIA BASTARÁ CON LA NOTIFICACIÓN HECHA POR ESCRITO POR CONDUCTO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN EL SUPUESTO QUE DESPUÉS DE UN PRIMER REQUERIMIENTO NO SE HAGA LA DEVOLUCIÓN, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS DE COBRANZA QUE SE GENEREN.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ HACER MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL, SERÁ NECESARIO LA FORMALIZACIÓN POR ESCRITO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA.- AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN QUE NO HABRÁ REVISIÓN Y AJUSTE EN LOS COSTOS, QUE INTEGRAN EL PRECIO PACTADO EN ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS.

LE ESTÁ PROHIBIDO A "EL PRESTADOR" CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL CUALESQUIERA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PRESTADOR" PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ EXCLUSIVAMENTE LOS COSTOS PACTADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA DE "EL PRESTADOR", MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA.), POR LO QUE CUALQUIER OTRO COSTO, IMPUESTO O DERECHO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR CUENTA DE "EL PRESTADOR".

VIGÉSIMA TERCERA.- VICIOS OCULTOS.

"EL PRESTADOR" RESPONDERÁ POR LOS VICIOS OCULTOS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

VIGÉSIMA CUARTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS, O POR NEGLIGENCIA EN LA PRESTACIÓN



DEL SERVICIO PACTADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO QUE SE LLEGARAN A PRODUCIR, POR LO QUE DEBERÁ RESPONDER POR LOS GASTOS QUE SE OCACIONEN, SIN MENOSCABO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL EN QUE INCURRA.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL; EN CASO DE EXCUSA DE LA MISMA, A LOS TRIBUNALES LOCALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, RENUNCIANDO "EL PRESTADOR" A CUALQUIER JURISDICCIÓN PRESENTE O FUTURA QUE LE CORRESPONDA O LE LLEGARA A CORRESPONDER A RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DE LA FECHA Y LUGAR DE SU FIRMA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., A 31 DE JULIO DE 2018.

"EL PRESTADOR"

C. JESÚS ALBERTO ROMO LUZANILLA

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. GONZALO SANTA CRUZ CISNEROS.
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES.

CONTRATO REGISTRADO CON EL NÚMERO
2018 / 53 DI GBCS SFA SSA DRM 161
ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



2018/53 DI GBCS SFA SSA DRM 161

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL
PRESUPUESTO ESTATAL - EJERCICIO 2018

ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CUYO NOMBRE, FIRMA Y CARGO SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SE HACE SABEDOR DEL CONTENIDO DEL CONTRATO, ASUMIENDO EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA, LA RESPONSABILIDAD PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN SU DEPENDENCIA.

LIC. LEONOR ACEVEDO GARCÍA
DIRECTORA DE APOYO ADMINISTRATIVO E
INFORMÁTICO
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO
SOCIAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO
2018 / 53 DI GBCS SFA SSA DRM 161



LIC. JESUS ALBERTO ROMO LUZANILLA

CALLE PRIMERA # 326 E/ LUIS DONALDO COLOSIO Y TODOS SANTOS, COL BELLAVISTA
LA PAZ, B.C.S. TEL. (612) 15-73171, CORREO jrconstruccion2004@hotmail.com

OBRA: MANTENIMIENTO DE GENERADORES OLYMPIAN
DEPENDENCIA: CONOCIDO
FECHA: JUNIO DEL 2018

PARTIDAS	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	SE REHABILITARA UN GENERADOR OLYMPIAN GEP-44 DE 3 CIL CON UNA POTENCIA DE 32 KW(36.2 KVA) EN USO PRIMARIA. SE INCLUYE LA INSTALACION DE UNA BOMBA DE DIESEL CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS.	LOTE	1.00	\$ 53,448.28	\$ 53,418.28
2	SE REHABILITARA UNA PLANTA DIESEL MARCA CUMMINS DE 60 KW EN EMERGENCIA SE INCLUIRA CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS.	LOTE	1.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
3	SE REHABILITARA UN GENERADOR OLYMPIAN CON UNA POTENCIA DE 125 KW. SE INCLUYE CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS.	LOTE	1.00	\$ 37,016.19	\$ 38,016.00

LIC. JESUS ALBERTO ROMO LUZANILLA
RFC ROLJ 840307 LRA

SUBTOTAL	\$	138,435.28
IVA	\$	21,829.64
TOTAL	\$	160,264.92



Lic. Jesus Alberto Romo L.
ROLJ840307LRA
Calle Cormoranes #415 Esq. Gaviotas
Fracc. Las Garzas c.p 23070 La Paz B.C.S
Tel: 6126885834

jrconstruccion2004@hotmail.com



SUYSEP
COMERCIALIZADORA

SUMINISTRO Y SERVICIOS PROFESIONALES

LIC. OLIVIA ESTHELA VARGAS GAVARAIN
PRIVADA COLIMA 3750, COL PUEBLO NUEVO C.P. 23060, LA PAZ, B.C.S.
RFC VAGO881107JH2, correo: suysep@hotmail.com, TEL: (612) 19-79931

CLIENTE: CONOCIDO
DOMICILIO: CONOCIDO
CIUDAD: LA PAZ B.C.S

No. CLIENTE: 15
No. COT: 1
FECHA: 21-jun-18

A CONTINUACIÓN, LE PRESENTAMOS LA SIGUIENTE COTIZACIÓN SOLICITADA:

#P	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1		SE REHABILITARA UN GENERADOR OLYMPIAN GEP-44 DE 3 CIL CON UNA POTENCIA DE 32 KW(35.2 KVA) EN USO PRIMARIA, SE INCLUYE LA INSTALACION DE UNA BOMBA DE DIESEL, CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS.	LOTE	1.00	\$ 55,890.33	\$ 55,890.33
2		SE REHABILITARA UNA PLANTA DIESEL MARCA CUMMINS DE 60 KW EN EMERGENCIA, SE INCLUIRA CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS.	LOTE	1.00	\$ 46,789.93	\$ 46,789.93
3		SE REHABILITARA UN GENERADOR OLYMPIAN CON UNA POTENCIA DE 125 KW. SE INCLUYE ,CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS.	LOTE	1.00	\$ 42,231.12	\$ 42,231.12

SUB TOTAL \$144,911.38

IVA 16% \$ 23,185.82

TOTAL \$168,097.20

-LOS PRECIOS ESTAN SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

LIC. OLIVIA ESTHELA VARGAS GAVARAIN
GERENTE GENERAL



Olivia Esthela Vargas Gavarain
VAGO 881107 JH2
Priv. Colima 3750 Col. Pueblo Nuevo
C.P. 23060 La Paz B.C.S.
Tel. 612 197 9931



LIC. AZBEL JAIR GARCIA CARRILLO

C. MANUEL MARQUEZ DE LEON # 920, COL. CENTRO C.P 23000
 LA PAZ, B.C.S. CEL. (612) 11 741 96. CORREO AGCMULTI2009@HOTMAIL.COM

CLIENTE: CONOCIDO
 FECHA: 21 DE JUNIO DE 2018.

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD REPRESENTACION	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
	SE REHABILITARA UN GENERADOR OLYMPIAN GEP-44 DE 3 CIL CON UNA POTENCIA DE 32 KW(35.2 KVA) EN USO PRIMARIA, SE INCLUYE LA INSTALACION DE UNA BOMBA DE DIESEL, CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS.	LOTE	1	\$ 63,425.58	\$ 63,425.58
	SE REHABILITARA UNA PLANTA DIESEL MARCA CUMMINS DE 60 KW EN EMERGENCIA, SE INCLUIRA CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS.	LOTE	1	\$ 51,215.76	\$ 51,215.76
	SE REHABILITARA UN GENERADOR OLYMPIAN CON UNA POTENCIA DE 125 KW. SE INCLUYE CAMBIO DE ACEITE Y DE FILTROS.	LOTE	1	\$ 42,325.20	\$ 42,325.20

SUBTOTAL \$ 156,966.54
 IVA 16% \$ 25,114.65
 TOTAL \$ 182,081.19

*PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PRECIO AVISO
 *SE REQUIERE 50% DE ANTICIPO



Lic. Azbel Jair Garcia Carrillo
 GACA820606217
 Marquez de Leon 920 Col. Centro
 C.P. 23000 La Paz B.C.S
 Cel: 612 11 74196
 agcmultiservicios2015@hotmail.com

LIC. AZBEL JAIR GARCIA CARRILLO